



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTES	GUSTAVO CALLEJAS CATAÑO Y OTRA
DEMANDADOS	PUBLICIDAD EN LÍNEA SAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00111 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se incorporan al expediente, los escritos visibles en archivo 46, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de acreditar las gestiones realizadas para la notificación de los demandados.

Teniendo en cuenta que, conforme a la certificación emitida por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA, la notificación electrónica enviada el día 24 de julio de 2023 a los demandados YANCY VELÁSQUEZ MUÑOZ, JOSÉ IGNACIO USMA JARAMILLO, B&P SOLUTIONS SAS, y PUBLICIDAD EN LÍNEA SAS, arrojó un resultado positivo, y toda que la comunicación que les fue enviada cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, *(por medio de la cual se establece la vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020)*, los demandados antes enunciados se consideran notificados personalmente del auto admisorio de la demanda y de la providencia mediante la cual se reformó la misma, desde el día veintiséis (26) de julio de 2023, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 8 de la citada ley.

En lo que atañe al codemandado JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, advierte el Despacho que, las providencias antes enunciadas le fueron notificadas en su calidad de Representante Legal de la demandada PUBLICIDAD EN LÍNEA SAS, por tanto, y toda vez que en el escrito de subsanación de la demanda (archivo 05), la parte actora precisó que el citado señor también es demandado como persona natural,

por lo que la demanda también se admitió en su calidad de tal (archivo 06), **SE REQUIERE** a la parte demandante para que adelante las gestiones para la notificación del señor VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en su calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2767f2061709f7a54c2ad109f2a681f549f8361f037ec1a5a2b41fa725da08**

Documento generado en 09/08/2023 03:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>